

Expediente: 1552/25

Carátula: CHAILE MORENO MAXIMILIANO SEBASTIAN C/ ROMERO MONICA CRISTINA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20293386014 - CHAILE MORENO, Maximiliano Sebastian-ACTOR

90000000000 - ROMERO, Monica Cristina-DEMANDADO

90000000000 - LUCENA, RAUL ANTONIO-DEMANDADO

20293386014 - BABICH, DANIEL EFRAIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1552/25



H106018588288

JUICIO: CHAILE MORENO MAXIMILIANO SEBASTIAN c/ ROMERO MONICA CRISTINA Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1552/25.

N° Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/07/2025 presentado por DANIEL BABICH:

1) Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese **mandamiento** a fin de que proceda a trabar EMBARGO Y SECUESTRO sobre bienes muebles de propiedad de los demandados **LUCENA, RAUL ANTONIO DNI N° 18408750 y ROMERO, MONICA CRISTINA, DNI N° 14.358.062**, hasta cubrir la suma de \$2.500.000 en concepto de capital (dividido en un 50% por cada uno de los demandados), con más la suma de \$280.000 calculada provisoriamente para responder por acrecidas, poniéndose en posesión de los mismos al martillero Darío Luna -MP N° 315- (celular de contacto n° 3816814988) en calidad de depositario/a judicial, a quien se autoriza además a denunciar los bienes, con todas las responsabilidades de ley, debiendo denunciar el lugar de guarda de los bienes secuestrados.

2) **Asimismo**, líbrese **mandamiento** a fin de que proceda a trabar EMBARGO Y SECUESTRO sobre bienes muebles de propiedad de los demandados **LUCENA, RAUL ANTONIO DNI N° 18408750 y LUCENA, RAUL ANTONIO DNI N° 18408750 y ROMERO, MONICA CRISTINA, DNI N° 14.358.062**, hasta cubrir la suma de \$500.000 en concepto de honorarios (dividido en un 50% por cada uno de los demandados), con más la suma de \$200.000 calculada provisoriamente para responder por acrecidas, poniéndose en posesión de los mismos al martillero Darío Luna -MP N° 315- (celular de contacto n° 3816814988) en calidad de depositario/a judicial, a quien se autoriza además a denunciar los bienes, con todas las responsabilidades de ley, debiendo denunciar el lugar de guarda de los bienes secuestrados.

3) Para el cumplimiento de la medida, podrá hacer uso de la fuerza pública con orden de allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario, debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con las Acordadas N° 367/03 y 358/25. Hágase

saber al funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá sacar fotografías de los bienes embargados y/o secuestrados, las que deberán ser adjuntadas al acta en cuestión a fin de conocer su estado e individualizarlos perfectamente.

4) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de realizar la medida, el Sr. Oficial interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, conforme lo dispuesto mediante Acordada n° 626/12.

5) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).

6) Téngase presente el número de celular de contacto de la persona autorizada para el diligenciamiento de la medida. MES - 1552/25

Actuación firmada en fecha 23/07/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.